

GUÍA DEL ACCIONISTA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015

1. INTRODUCCIÓN

Esta guía del accionista tiene por objeto facilitar a los accionistas y a los titulares de CREST *Depositary Interests* vinculados a las acciones de la Sociedad (“**Titulares de CDI**”) el ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas de International Consolidated Airlines Group, S.A. (“**IAG**” o la “**Sociedad**”) que se celebrará el día 17 de junio de 2015 en primera convocatoria y el 18 de junio de 2015 en segunda convocatoria (la “**Junta General de Accionistas**”).

2. CONVOCATORIA

2.1 ¿Cuándo se va a celebrar la Junta General de Accionistas?

Si bien el anuncio prevé dos convocatorias, la Junta General de Accionistas se celebrará el día 18 de junio de 2015, a las 12:00 horas (CET), en segunda convocatoria.

2.2 ¿Dónde se va a celebrar la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas se celebrará en Madrid (España), en el Auditorio de la Fundación Albéniz, calle Requena 1-3.

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente en Madrid; la reunión será retransmitida en directo y se podrá ver en la sección de “Junta General de Accionistas 2015” de la página web de IAG (www.iairgroup.com).

Los Titulares de CDI que deseen asistir a la Junta General de Accionistas podrán hacerlo como representantes de las acciones subyacentes que sus CDI representan. A estos efectos, los Titulares de CDI deberán enviar el formulario de instrucciones a Computershare Investor Services, PLC (“**Computershare**”) otorgándose la representación, antes de las 11:00 horas (BST) del 12 de junio de 2015, siguiendo el procedimiento establecido por Computershare.

2.3 ¿Dónde puedo consultar el anuncio de convocatoria?

El anuncio de convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 5 de mayo de 2015 y ha sido enviado a todos los accionistas y Titulares

de CDI ya sea por correo postal o electrónico y se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de IAG (www.iairgroup.com), junto con toda la información y documentación adicional referente a la Junta General de Accionistas.

2.4 ¿Cómo se puede obtener la información relativa a la Junta General de Accionistas?

Sin perjuicio del derecho de los accionistas a examinar y obtener en el domicilio social (El Caserío, Iberia Zona Industrial nº 2 (La Muñoza), Camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid) o en la Oficina del Accionista (IAG) (habilitada a tal efecto en la calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid); de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas (CET) o a solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos legalmente preceptivos, desde la fecha de publicación de la convocatoria, IAG ha incluido en su página web (www.iairgroup.com) toda la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo:

- a) el anuncio de convocatoria;
- b) las cuentas anuales y los informes de gestión (que incluyen el informe anual sobre gobierno corporativo), individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, junto con los correspondientes informes de auditoría, y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014;
- c) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración y los informes emitidos por este en relación con los puntos 5º (que contiene el perfil profesional y biográfico y demás información de los consejeros cuya reelección se propone), 7º, 8º, 10º, 11º y 12º del orden del día;
- d) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2014;
- e) la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros, junto con el correspondiente informe de la Comisión de Retribuciones;
- f) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- g) las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas;

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

- h) el número de derechos de voto existentes en el momento de publicación del anuncio de convocatoria; y
- i) esta guía del accionista.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

3.1 ¿Pueden formularse preguntas antes de la celebración de la Junta General de Accionistas?

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria (hasta el 13 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria).

Este derecho de información sólo podrá ejercitarse en relación con:

- a) los asuntos comprendidos en el orden del día;
- b) la información pública que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas, esto es, desde el 18 de junio de 2014; y
- c) el informe del auditor.

Las solicitudes de información o aclaración y la formulación de preguntas se deberán dirigir por escrito y ser entregadas directamente en el domicilio social (El Caserío, Iberia Zona Industrial nº 2 (La Muñoza), Camino de la Muñoza, s/n, 28042 Madrid) o en la Oficina del Accionista (IAG) (habilitada a tal efecto en la calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid); de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas (CET) o ser enviadas por correspondencia postal (a cualquiera de las citadas direcciones) o electrónica (a la dirección: shareholder.services@iairgroup.com (inglés) o accionistas@iairgroup.com (español)), indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación.

En esta guía se facilita asimismo información sobre cómo formular y recibir contestación a las preguntas en la Junta General de Accionistas.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

3.2 ¿Y los Titulares de CDI?

Los Titulares de CDI que deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones, en los términos y con las limitaciones del apartado 3.1 anterior, deberán dirigirlas a la Oficina del Accionista (IAG) por correo electrónico (a la dirección shareholder.services@iairgroup.com), indicando su número de referencia de accionista y su dirección.

4. DERECHO DE ASISTENCIA

4.1 ¿Quién puede asistir a la Junta General de Accionistas?

Tienen derecho a asistir a la Junta General de Accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta en España con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (a más tardar, el día 13 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria).

Los Titulares de CDI que deseen asistir a la Junta General de Accionistas tendrán que haberse otorgado a sí mismos su representación en relación a las acciones subyacentes que sus CDI representan, tal y como se ha indicado anteriormente en esta guía.

4.2 ¿Qué documentación se precisa para poder asistir a la Junta General de Accionistas?

Para poder asistir es indispensable la presentación en la entrada del recinto del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentada y firmada por el accionista, junto con su documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial equivalente.

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá presentar también una copia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en nombre del accionista persona jurídica.

Los Titulares de CDI o sus representantes que quieran asistir a la Junta General de Accionistas necesitarán aportar un documento identificativo y para registrarse

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

deberán presentar su apoderamiento de conformidad con los requisitos indicados en esta guía.

4.3 ¿A partir de qué hora se puede acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas?

Los accionistas y los Titulares de CDI (asistiendo como representantes), de conformidad con los requisitos indicados en esta guía, podrán acceder al recinto del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas a partir de las 10:00 horas (CET) es decir, dos horas antes del inicio de la Junta General de Accionistas.

4.4 ¿Cuál es la hora límite para computar a efectos de asistencia a la Junta General de Accionistas?

Solamente serán admitidas las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas y las tarjetas de representación de los Titulares de CDI que se presenten antes o, a más tardar, a la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas, es decir, hasta las 12:00 horas (CET) del día de celebración de la reunión.

4.5 ¿Se puede acceder a la Junta General de Accionistas en caso de llegar una vez comenzada la misma?

Los accionistas, los Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia y de las tarjetas de representación, podrán acceder a la reunión pero no serán incluidos en la lista de asistentes ni, en consecuencia, podrán intervenir ni votar en la reunión.

4.6 ¿Se puede acudir acompañado de otra persona a la Junta General de Accionistas?

El accionista, el titular de CDI (asistiendo como representante) o sus representantes podrán acudir a la Junta General de Accionistas acompañados por alguna otra persona, siempre y cuando esta última sea también accionista o Titular de CDI con derecho de asistencia o sus representantes.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

En otro caso, deberá solicitarse por correo electrónico a la Oficina del Accionista (IAG) la emisión de una invitación para que pueda asistir el acompañante. Dado el aforo limitado del local en el que se celebra la Junta General de Accionistas, no se garantiza que se puedan entregar invitaciones a toda persona que las solicite.

4.7 Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia aparecen varios titulares, ¿quién va a poder asistir a la Junta General de Accionistas?

Únicamente uno de ellos tendrá derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, que se considerará designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos del accionista.

5. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

5.1 ¿Quién puede delegar su representación en la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General de Accionistas puede delegar su representación en cualquier persona, sea o no accionista.

5.2 ¿Cómo se puede estar representado en la Junta General de Accionistas?

Para que sea válida la representación, esta deberá ser aceptada por el representante. Salvo lo dispuesto respecto a la representación por medios de comunicación a distancia, la aceptación del representante deberá constar en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la cual deberá estar debidamente firmada por este.

5.3 ¿Cómo se puede otorgar la representación?

Los accionistas podrán otorgar su representación mediante la cumplimentación del apartado de delegación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Una vez cumplimentada y firmada dicha tarjeta en el apartado de delegación, tanto por el accionista como por el representante, los accionistas podrán entregarla a sus representantes para su presentación en las mesas de registro el día de celebración de la Junta General de Accionistas o remitirla a IAG:

- a) mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

apartado correspondiente y firmada, a la Oficina del Accionista (IAG) (calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid); o

- b) mediante correspondencia electrónica: a través de la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización del DNI electrónico (DNIe) o de la firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sólo se permitirá una actuación electrónica por cada tipo de operación (delegación o voto) y si se produce la concurrencia de ambas, prevalecerá el voto.

5.4 ¿Existe un plazo para ejercer el derecho de representación?

Cuando se utilice la correspondencia postal o electrónica, la delegación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de la media noche (CET) del día 17 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no otorgada.

Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten por el representante que asista físicamente a la Junta General de Accionistas en el día y lugar de celebración de la reunión.

5.5 ¿Se puede revocar la representación conferida?

Sí. La asistencia física por el accionista a la Junta General de Accionistas o la emisión del voto a distancia, tendrá el valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la fecha de esta.

5.6 ¿Qué documentación precisa el representante para poder asistir físicamente a la Junta General de Accionistas?

En caso de representación, se deberá presentar por la persona asistente en la entrada del recinto la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en la que el accionista le haya conferido su representación cumplimentada y firmada (tanto por la persona que asista físicamente como por el accionista representado), junto con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial equivalente del representante.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

5.7 ¿Y los Titulares de CDI?

Los Titulares de CDI que deseen delegar la representación de las acciones subyacentes deberán cumplimentar el formulario de instrucciones y enviarlo a Computershare (The Pavilions, Bridgwater Road, Bristol BS99 6ZY, Reino Unido) o a través de la página web (www.eproxyappointment.com) antes de las 11:00 horas (BST) del día 12 de junio de 2015.

6. DERECHO DE VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

6.1 ¿Quién puede votar a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General de Accionistas puede votar a distancia con carácter previo a la Junta General de Accionistas.

6.2 ¿Se puede votar a distancia durante la Junta General de Accionistas?

No.

6.3 ¿Cómo se puede votar a distancia?

Los accionistas podrán votar a distancia mediante la cumplimentación del apartado de votación a distancia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y el envío de la misma por los siguientes medios de comunicación:

- a) mediante correspondencia postal: remitiendo el original de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentada y firmada a la Oficina del Accionista (IAG) (calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid); o
- b) mediante correspondencia electrónica: a través de la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización del DNI electrónico (DNIe) o de la firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sólo se permitirá una actuación electrónica por cada tipo de operación (delegación o voto) y si se produce la concurrencia de ambas, prevalecerá el voto.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

6.4 ¿Existe un plazo para emitir el voto a distancia?

Los votos emitidos por cualquiera de los medios de comunicación a distancia anteriormente señalados habrán de recibirse por la Sociedad antes de la media noche (CET) del día 17 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

6.5 ¿Se puede modificar el voto a distancia una vez emitido?

Una vez emitido el voto a distancia, no podrá ser modificado, salvo en el supuesto de asistencia física del accionista que lo hubiera emitido a la Junta General de Accionistas.

6.6 ¿Y los Titulares de CDI?

Los Titulares de CDI que deseen votar a distancia en relación con las acciones subyacentes deberán cumplimentar el formulario de instrucciones y enviarlo a Computershare (The Pavilions, Bridgwater Road, Bristol BS99 6ZY, Reino Unido) o a través de la página web (www.eproxyappointment.com) antes de las 11:00 horas (BST) del día 12 de junio de 2015.

7. REGLAS DE PRELACIÓN ENTRE DELEGACIÓN, VOTO A DISTANCIA Y ASISTENCIA FÍSICA

7.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física

La asistencia física del accionista a la Junta General de Accionistas que hubiera delegado o votado con anterioridad, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

El voto, sea cual fuera el medio empleado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

7.2 Prioridades en función del medio para conferir la delegación o emitir el voto

En caso de que un accionista delegue electrónicamente, por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel, por otro, prevalecerá la segunda sobre la primera, con independencia de sus respectivas fechas.

El voto emitido mediante la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (en papel) hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

8. TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA / FORMULARIO DE INSTRUCCIONES / TARJETA DE REPRESENTACIÓN

8.1 ¿Cómo se obtienen las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia/formularios de instrucciones/ tarjetas de representación?

La Sociedad empezará a emitir y enviar las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia, en el caso de los accionistas, y los formularios de instrucciones, en el caso de los Titulares de CDI a las direcciones que constan en los registros de accionistas y CDI de la Sociedad el 18 de mayo de 2015.

Los Titulares de CDI recibirán a la entrada de la reunión de la Junta General de Accionistas la tarjeta de representación.

En todo caso, el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia estará disponible en la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com).

8.2 ¿Qué se debe hacer si no se recibe la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia/formulario de instrucciones?

En los casos de los accionistas, se podrá solicitar un duplicado de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a través de los siguientes canales:

- llamando por teléfono a la Oficina del Accionista (IAG) al + 34 915 878 974 de 09:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas (CET), de lunes a viernes;
- por correspondencia postal: enviando un escrito con todos sus datos a la Oficina del Accionista (IAG) (calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid);

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

- por correspondencia electrónica: enviando un correo electrónico con todos sus datos a la dirección: accionistas@iairgroup.com; o
- en el propio recinto del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, antes de su inicio, mostrando el documento nacional de identidad, pasaporte o documento identificativo oficial equivalente.

En el caso de los Titulares de CDI deberán ponerse en contacto con Computershare en el número +44 (0) 870 702 0110 de 09:00 a 17:00 horas (BST), de lunes a viernes.

8.3 ¿Qué se debe hacer si se tiene que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia/formulario de instrucciones?

Se deberá notificar la modificación a través de los canales indicados en el apartado 8.2 anterior.

8.4 ¿Qué se debe hacer si el número de acciones que figura en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia no coincide con el número de acciones de las que es titular el accionista?

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia se emiten con los datos que constan en los registros de la Sociedad en la fecha de su emisión. Por tanto, si se realizan operaciones de transmisión o adquisición con posterioridad a la fecha de emisión, estas operaciones no aparecerían recogidas en estas.

Los accionistas serán titulares de los derechos de voto correspondientes a las acciones que se encuentren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación al de celebración de la Junta General de Accionistas.

En todo caso, se puede solicitar la emisión de un duplicado de su tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia con los datos actualizados o subsanados los posibles errores a través de los canales que se indican en el apartado 8.2 anterior.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

9. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

9.1 ¿Cuál es el quórum necesario para que quede válidamente constituida la Junta General de Accionistas y poder aprobar los puntos del orden del día?

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados, accionistas o Titulares de CDI (asistiendo como representantes) titulares de al menos el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

9.2 ¿Cómo se desarrollará la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas se desarrollará, previsiblemente, de acuerdo con el siguiente orden:

- Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- Formalidades legales relativas a la constitución de la Junta General de Accionistas.
- Discurso del Presidente.
- Discurso del Consejero Delegado.
- Turno de intervenciones.
- Contestación a las preguntas por el Presidente o por las personas que indique el Presidente.
- Votación de los acuerdos.
- Lectura de los resultados.
- Cierre de la sesión.

9.3 ¿En qué idioma se celebrará la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas se celebrará en español con traducción simultánea al inglés, salvo el discurso del Consejero Delegado, que será en inglés con traducción simultánea al español.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

9.4 ¿Cuándo y que hay que hacer para intervenir en la Junta General de Accionistas?

Los accionistas o los Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes asistentes a la Junta General de Accionistas que deseen dirigirse a la misma y, cuando proceda, ejercitar su derecho de información en los términos legal y reglamentariamente establecidos, se han de identificar a la entrada del local ante los representantes de la Oficina del Accionista (IAG) indicando su nombre y apellidos, el número de acciones que posean y el número de las mismas que representen. Se les solicitará igualmente que entreguen en ese momento el texto completo o un resumen de su intervención a efectos de agilizar el acto.

En todo caso, si los accionistas o los Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes desean que su intervención se refleje literalmente en el acta de la Junta General de Accionistas, deberán entregarla por escrito al notario o al personal que le asista para que puedan compararla con la intervención realizada por el accionista o por el Titular de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes.

Las intervenciones de los accionistas o Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes tendrán lugar en el orden en el que sean llamados por el Secretario de la Junta General de Accionistas, una vez establecidos los tiempos para dichas intervenciones por parte del Presidente de la Junta General de Accionistas. Ningún accionista o Titular de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes podrá intervenir para tratar sobre puntos no incluidos en el orden del día o sobre los que no proceda el derecho de información, o sin que el Presidente de la Junta General de Accionistas le haya dado el uso de la palabra.

Inicialmente los accionistas o Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes dispondrán de un máximo de cinco minutos para cada intervención, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la Junta General de Accionistas de ampliar dicho tiempo. Cuando el número de intervenciones solicitadas u otras circunstancias así lo aconsejen, el Presidente de la Junta General de Accionistas podrá establecer un tiempo máximo de intervención inferior a cinco minutos, respetando en todo caso la igualdad de trato entre los accionistas y Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes intervinientes y el principio de no discriminación.

Una vez realizadas todas las intervenciones, el Presidente de la Junta General de Accionistas o la persona que este designe procederá, en su caso, a contestar según proceda.

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

9.5 ¿Cómo se llevarán a cabo las votaciones?

Los accionistas y los Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes recibirán a la entrada de la reunión de la Junta General de Accionistas una papeleta de voto que podrán rellenar indicando su voto, la cual deberán entregar al notario o al personal que le asista antes de la finalización de la reunión.

En todo caso, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, en el turno de votación, una vez que el Presidente de la Junta General de Accionistas tenga constancia de la existencia de votos favorables suficientes, declarará la adopción de los acuerdos, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan efectuar los accionistas o Titulares de CDI (asistiendo como representantes) o sus representantes al notario (o, en su defecto, al Secretario de la Junta General de Accionistas) o al personal que le asista, acerca del sentido de su voto conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

10. CUESTIONES ADICIONALES

10.1 ¿Qué diferencia hay entre las cuatro opciones de voto?

- A favor: si está a favor del acuerdo, marque esta opción;
- En contra: si está en contra del acuerdo, marque esta opción;
- Abstención: si rehúsa votar, marque esta opción; y
- En blanco: si quiere votar pero no a favor ni en contra, marque esta opción.

La diferencia entre las dos últimas opciones de voto es la siguiente: la abstención significa no votar; en cambio, con el voto en blanco el accionista vota pero no lo hace ni a favor ni en contra del acuerdo propuesto. Sin embargo, como para la adopción de cualquier acuerdo es necesario que haya una mayoría de votos a favor, el efecto práctico de la abstención es el mismo que el del voto en blanco, pues ambos implican que no se vota a favor.

10.2 Aprobación de los acuerdos

Para la aprobación de los acuerdos se requiere el voto favorable de más de la mitad de los acciones presentes (los votos emitidos electrónicamente se computan como

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.

presentes) o representadas en la Junta General de Accionistas. No obstante lo anterior, para la aprobación de los acuerdos 7, 10, 11 y 12 del orden del día será necesario el voto favorable de los dos tercios de las acciones presentes o representadas en la Junta General de Accionistas cuando en segunda convocatoria concurren acciones que representen el veinticinco por ciento o más del capital de la Sociedad suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

10.3 ¿Cómo se puede conocer los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas en caso de no poder asistir a la misma?

La Sociedad publicará en su página web (www.iairgroup.com) los resultados de las votaciones, la proporción del capital social representado por dichos votos, el número total de votos emitidos válidamente así como el número de votos emitidos a favor y en contra de cada acuerdo y, cuando proceda, el número de abstenciones.

10.4 ¿Se va a hacer entrega de algún obsequio por la asistencia a la Junta General de Accionistas?

No.

10.5 ¿Se va a hacer entrega de alguna prima por la asistencia a la Junta General de Accionistas?

No.

10.6 ¿Se va a hacer entrega de algún dividendo por la asistencia a la Junta General de Accionistas?

No. El Consejo de Administración de IAG no ha acordado proponer el pago de un dividendo.

Tal y como la Sociedad anunció previamente, el notable progreso realizado hasta el momento proporciona a IAG la confianza necesaria para augurar una declaración de dividendos más adelante en 2015 como primer paso hacia la introducción de un pago de dividendos sostenible.

* * *

Nota: cualquier referencia en esta guía a “accionista” se entenderá hecha a los titulares de las acciones de la Sociedad, las cuales cotizan en las bolsas de valores españolas; cualquier referencia a “Titulares de CDI” en esta guía se entenderá hecha a los titulares de CREST *depository interests* vinculados a las acciones de la Sociedad que cotizan en la bolsa de valores de Londres.